



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR
DEPARTAMENTO INSPECCION Y COBRANZA

LA ALCALDIA MUNICIPAL CON
 ESTA FECHA DECRETA LO
 SIGUIENTE:

VALLENAR,

11 MAR. 2021

DECRETO EXENTO N° 00737,

VISTOS:

- 1.- La Solicitud de Convenio de Pago N° 34 año 2021 Presentada por Sr(a) GARCIA ALVAREZ MATILDE DEL CAR, Cédula de Identidad [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] para cancelar deuda, por el concepto, PATENTE COMERCIAL
- 2.- Las Disposiciones Transitorias de la Ley N° 20.033 Publicada en el Diario Oficial el día 01 de julio del 2005;
- 3.- Decreto Exento N° 1950 del 23 de Mayo del 2017, delega firma del Sr. Alcalde
- 4.- Y en uso de las facultades que me confiere la ley N° 18.695/88, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido se fijó por D.F.L. N° 1/19704 de fecha 03.05.02.

DECRETO:

1.-APRUEBASE, en todas sus partes el Convenio de Pago N° 34 año 2021, efectuado entre la **I. MUNICIPALIDAD DE VALLENAR** y el Sr(a) **GARCIA ALVAREZ MATILDE DEL CAR**, Cedula de Identidad [REDACTED] domiciliado en [REDACTED] de esta comuna para cancelar deuda, por el concepto **PATENTES MUNICIPALES**,

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE.

[Signature]
ROSITA ALIAGA FUJADO
 Secretario Municipal (s)



[Signature]
MIGUEL PIZARRO GALLARDO
 Administrador Municipal (s)

DISTRIBUCION

- ❖ Interesado (1)
- ❖ Dirección de Control (1)
- ❖ Dirección Adm. y Finanzas (1)
- ❖ Depto. De Cobranza (2)
- ❖ Dirección de Asesoría Jurídica (1)
- ❖ Oficina de Partes (1)

-----/

MPG/RAP/MMA/mma



MUNICIPALIDAD DE VALLENAR
DEPARTAMENTO DE INSPECCION Y COBRANZAS

CONVENIO DE PAGO N°34

En Vallenar a MARTES 16 DE FEBRERO DEL 2021 entre la I. Municipalidad de Vallenar, representada legalmente por el Alcalde de Vallenar, por expresa delegación contenida en el Decreto Exento N° 1950 23/05/2017, la Encargada del Departamento de Inspección y Cobranzas Srta. Macarena Moyano Araya, con domicilio en esta ciudad, y GARCIA ALVAREZ MATILDE DEL CAR, [REDACTED] con domicilio comercial de [REDACTED] comuna de VALLENAR, viene a celebrar el siguiente convenio de pago: PATENTE MUNICIPAL Detalle Deuda : 700916 Año 2020 Sem. 1. 700916 Año 2020 Sem. 2. 700916 Año 2021 Sem. 1. [REDACTED]

Primero: Don(ña) GARCIA ALVAREZ MATILDE DEL CAR reconoce adeudar a la Ilustre Municipalidad de Vallenar la suma de \$ **158,490.-**

Segundo: El saldo equivalente a \$ 100,000, se pagará en 3 cuotas, cuyo valor de vencimiento se indica en el cuadro siguiente del convenio, incrementadas en 1.5% de interés mensual, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. N° 49 del DL 3.063/79, sobre rentas Municipales.

<u>CUOTA</u>	<u>FECHA VENCIMIENTO</u>	<u>N° BOLETIN</u>	<u>VALOR CUOTA</u>
Abono	16/02/2021	184	58,490
1	31/03/2021	185	33,333
2	30/04/2021	186	33,333
3	31/05/2021	187	33,334

DEUDA TOTAL ACTUALIZADA A
MENOS CUOTA AL CONTRATO 20% DE PIE
SALDO NETO A PAGAR CTAS. MENSUALES
BOLETIN 1432

Tercero: El no pago de una o más cuotas en la fecha convenida hará exigible la totalidad de la deuda con sus respectivos intereses y reajustes como si se tratara de una obligación de plazo vencido, quedando la Municipalidad facultada para ejercer acciones legales y procedimientos de apremio hasta el remate de bienes del deudor.

Cuarto: El deudor renuncia a invocar la excepción de prescripción de la deuda o de la acción ejecutiva en lo referente a la deuda objeto del presente convenio.

Quinto: El presente convenio no acredita por si solo que el deudor se encuentra al día en el pago de sus obligaciones para con la Municipalidad, no significa novación ni renuncia de la acción judicial ni suspensión de intereses y demás sanciones que procedan.

Sexto: Para todos los efectos derivados del presente contrato las partes fijan domicilio en la ciudad de Vallenar, y acuerdan someterse a la jurisdicción de sus Tribunales.

Séptimo: Se suscribe el presente convenio en cumplimiento en ocho ejemplares debidamente firmado, quedando uno en poder del interesado y otras cuatro copias poder del municipio.



GARCIA ALVAREZ MATILDE DEL CAR
[REDACTED]
DEUDOR

CONTENIDO DE PAGOS

En ValLENAR MARTES 16 DE FEBRERO DEL 2021 entre la Municipalidad de ValLENAR representada legalmente por el Alcalde de ValLENAR por expresa delegación conferida en el Decreto Ejecuto N° 1950 23652017, la Fiscalía del Departamento de Inspección y Cobranzas del Municipio de ValLENAR con domicilio en esta ciudad, y GARCIA ALVARO MATEO DE DEL CAR, 00318569-A, con domicilio comercial de COOUMBO 1078 CENTRO, con domicilio de ValLENAR, viene a celebrar el siguiente convenio de pago: PATENTE MUNICIPAL Doble Doble - FONDO 700916 Año 2020 Sem. I - 700916 Año 2020 Sem. II - 700916 Año 2021 Sem. I - FONDO 700916033 - 61334

Primero: Don(ña) GARCIA ALVARO MATEO DE DEL CAR reconoce adeudar a la Integridad Municipal de ValLENAR la suma de S/ 158,490.-

Segundo: El saldo pendiente a S/ 100,000.- se pagará en 3 cuotas, cada una de los veintidós días hábiles siguientes del convenio, incrementadas en 1.5% de interés mensual, de acuerdo a lo establecido en el artículo 49 del D.L. 268719, sobre temas Municipales.

DETALLE DE PAGOS - VALOR COTA

187	33,334	187	33,334
188	33,333	188	33,333
189	33,333	189	33,333
190	33,333	190	33,333

RECEPCIÓN
15 MAR. 2021
DIRECCIÓN JURÍDICA

LA SUMA TOTAL ACTUALIZADA A MENOS DE UN MES AL CONTRATO 2020 DE PUNTO 2 SALIENDO A PAGAR COTAS MENSUALES

Tercero: El no pago de una o más cuotas en la fecha convenida hará extensiva la calidad de la deuda con sus respectivas sanciones y recargos como si se tratara de una obligación de naturaleza ordinaria, quedando la Municipalidad facultada para iniciar acciones legales y procedimientos de ejecución forzosa en materia de bienes del deudor.

Cuarto: El deudor renuncia a invocar la excepción de prescripción de la deuda y de la acción ejecutiva en lo referente a la deuda objeto del presente convenio.

Quinto: El presente convenio no acredita, por sí solo, que el deudor se encuentra al día en el pago de sus obligaciones para con la Municipalidad, no significa novación ni renuncia a la acción judicial ni suspensión de intereses y demás sanciones que procedan.

Sexto: Para todos los efectos de los del presente convenio, el presente contrato se hace en ValLENAR y acausará competencia a la jurisdicción de sus Tribunales.

Séptimo: Se suscribe el presente convenio en cumplimiento de los deberes de sus representantes, quedando una copia en poder del Intendente y otra en el expediente de este municipio.

GARCIA ALVARO MATEO DE DEL CAR
 DEUDOR

VALLENAR
 DEPARTAMENTO DE INSPECCION Y COBRANZAS
 MUNICIPALIDAD DE VALLENAR